



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 104-2024RRHH suscrito con
EMILIO ICAL CAAL
DPI. 2670 96453 1607

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NUMERO CIENTO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (104-2024RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día diecisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª avenida "A" 8-45 de la zona 1, San Marcos, nosotros: Otto Francisco Castillo Bautista, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y c) y de conformidad con el acuerdo municipal número 684-2024 de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro; Lic. Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, y por otra parte el señor: **EMILIO ICAL CAAL**, casado, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras por Madurez, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil seiscientos setenta, noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, mil seiscientos siete, ochenta mil novecientos setenta y uno, mil doscientos uno; (2670 96453 1607) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, NIT.51264528, con residencia en final de la novena calle zona 3, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de **POLICIA MUNICIPAL** de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: a) Vigilar y proteger bienes muebles y los bienes inmuebles propiedad de la empresa Eléctrica Municipal, así como las personas que se encuentran dentro de los mismos; b) Realizar Controles de identidad en el acceso o en el interior del edificio municipal y bodega de la Empresa Eléctrica; c) Evitar que se cometan actos delictivos o infracciones en relación con el servicio de protección que prestan; d) Poner a disposición de la Policía Nacional civil a quienes delincan en el ámbito del servicio de protección que se presta, así como las pruebas del delito, sin interrogar al detenido; e) proteger el almacenamiento, recuento y transporte de dinero, valores y objetos valiosos que realice e cajero general a las entidades bancarias; f) Elaborar el Reporte de novedades en caso de detección de irregularidades en el equipo de protección y defensa de las instalaciones; g) Realizar recorridos constantes en la bodega de Empresa Eléctrica Municipal,



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 104-2024RRHH suscrito con
EMILIO ICAL CAAL
DPI. 2670 96453 1607

Página 2 de 3

verificando en cada recorrido, las condiciones y ubicación de los elementos de protección y combate de incendios, sensores, alarmas, cerraduras, iluminación y barreras perimetrales; h) Verificar que las cámaras de video vigilancia se encuentren en funcionamiento, reportando las anomalías o falta de funcionamiento al encargado de sistemas y Lecturas; i) realizar el consumo de alimentos en los espacios establecidos dentro del edificio municipal y bodega de Empresa Eléctrica Municipal, garantizando la acción inmediata ante cualquier eventualidad; j) Deberán de evitar la lectura de revistas, periódicos, libros, folletos, ver televisión, escuchar la radio, uso de teléfonos celulares en el ejercicio de su función; k) prestar la colaboración en las actividades que le asigne el jefe Comercial, siempre que guarden relación con el cargo. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad total de: **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.17,200.00)** por **CINCO MESES Y DIECISIETE DIAS** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva mediante cinco pagos por el valor de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,100.00)**; los diecisiete días del mes de julio por la cantidad de mil setecientos quetzales exactos (Q. 1,700.00) pagaderos dentro de los primeros cinco días del mes, en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado durante el mes, los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SAN MARCOS 2024.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 15 de julio al 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** “EL CONTRATADO” queda obligado a presentar informes mensuales a la Jefatura Comercial de la Empresa Eléctrica Municipal de la Municipalidad de San Marcos, quien será la encargada de fiscalizar sus actividades y la misma formen parte del expediente de pago de cada mes, además de la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 104-2024RRHH suscrito con
EMILIO ICAL CAAL
DPI. 2670 96453 1607

Página 3 de 3

con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Jefe y/o Director de la Dependencia donde se encuentre prestando sus servicios debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar al Director de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO: "EL CONTRATADO"** se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la Dependencia donde prestó sus servicios y en la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201

Emilio Ical Caal
DPI 2670 96453 1607

AUTENTICA: En la ciudad de San Marcos, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, como Notario HAGO CONSTAR: Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los Señores Otto Francisco Castillo Bautista, Ana Mariela Pérez Orozco y Emilio Ical Caal, personas de mi conocimiento, no obstante se identifican con Documentos Personales de Identificación con Código Único de Identificación del primero, un mil setecientos setenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno espacio cero novecientos nueve, de la segunda, mil ochocientos sesenta y seis espacio sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres espacio mil doscientos uno, y de la tercera, dos mil seiscientos setenta espacio noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres espacio mil seiscientos siete, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Las firmas calzan el Contrato de Servicios Técnicos Número ciento cuatro guión dos mil veinticuatro RRHH, previa lectura de la presente acta, la aceptan, ratifican y firman ante el Notario que de lo relacionado DA FE.

LICENCIADO
Jesús De León Sandoval
ABOGADO Y NOTARIO



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-76022-2024

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1047864 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	EMILIO ICAL CAAL
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q. 1,720.00
Contrato número:	104-2024RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 26 días del mes de Septiembre de 2024.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.1,720.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	EMILIO ICAL CAAL
Dirección:	FINAL DE LA NOVENA CALLE ZONA 3, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1047864**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.1,720.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **EMILIO ICAL CAAL**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 104-2024RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, el día 17 de Septiembre del 2024, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 15 de Julio del 2024 al 31 de Diciembre del 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.17,200.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de MIL SETECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.1,720.00) y estará vigente por el período comprendido del 15 de Julio del 2024 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **26** días del mes de **Septiembre de 2024**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 836197

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 105-2024RRHH suscrito con
OSLIN EMMANUEL CHUN RAMÍREZ
DPI. 3096 26765 1210

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CIENTO CINCO GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (105-2024RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veintisiete de agosto del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 de la zona 1, San Marcos, nosotros: Otto Francisco Castillo Bautista, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número seiscientos diecinueve guion dos mil veinticuatro (619-2024), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y c) y de conformidad con el acuerdo de alcaldía municipal número (619-2024), de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veinticuatro y a solicitud de la ingeniera Ruth Castañón Mejía de la contratación de personal para la ejecución y operación del Proyecto "SNIP 0331308 APOYO INSTITUCIONAL A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA E INTERINSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS"; La Licda. Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte el señor: **OSLIN EMMANUEL CHÚN RAMÍREZ** soltero, guatemalteco, Panadero Industrial, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil noventa y seis, veintiséis mil setecientos sesenta y cinco, mil doscientos diez; (3096 26765 1210) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT 104498552 con residencia en Sector Las Piedrecitas, Aldea San Rafael Soche, del Municipio y Departamento de San Marcos lugar, que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATADO" Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **TECNICO DE RESPUESTA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DE LA DMGIRD Y DEL CUERPO DE**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 105-2024RRHH suscrito con
OSLIN EMMANUEL CHUN RAMÍREZ
DPI. 3096 26765 1210

Página 2 de 4

BOMBEROS MUNICIPALES DE SAN MARCOS, SAN MARCOS. del Proyecto Apoyo Institucional a la Participación Comunitaria e Interinstitucional en la Gestión de Riesgos del Municipio de San Marcos, según acuerdo de Alcaldía municipal No. 619-2024 siendo la responsable la ing. Ruth Castañón Mejía de la ejecución gestión y cierre de dicho proyecto.

TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos por medio del oficio presentada por la encargada del proyecto, se describen las funciones siguientes: a. Desarrollar procesos operativos en la atención de emergencias que se deriven de la estación de Bomberos Municipales de San Marcos y la DMGIRD; b. Apoyar en los procesos de auxiliar a las personas y sus bienes según la capacidad operativa de la DMGIRD y bomberos municipales de San Marcos, ante incendios, accidentes, y desastres, calamidades públicas, entre otros; c. Realizar servicios de anticipación de emergencias a través de capacitaciones en primeros auxilios a sociedad civil, instituciones, centros educativos, entre otras instancias que así lo requieran; d. Colaborar en la revisión de equipos, herramientas, botiquines de primeros auxilios para que puedan ser utilizados en buenas condiciones y en los diferentes servicios que se presenten; e. Elaborar y documentar las estadísticas de servicios prestados con equipo pre-hospitalario y ambulancias; f. Colaborar en la limpieza de unidades de servicio (Revisión de aceite de motor, aceite hidráulico, líquido de frenos, agua, presión de neumáticos, sistema de luces, sirenas y luces de emergencias, así también la desinfección respectiva); g. Colaborar en los procesos de encendido de unidades para verificar las condiciones de las mismas y prestar el servicio de forma eficiente; h. Realizar los reportes de incidentes conforme a las consideraciones de las comandancias de bomberos municipales y las sugerencias de la DMGIRD; i. Colaborar en la limpieza y sanitización de las instalaciones de Bomberos Municipales para la prestación de servicios de forma eficiente; j. Apoyar en los procesos de los traslados de pacientes para evaluación pre-hospitalaria o atención hospitalaria que corresponda; k. Colaborar con el crecimiento y funcionamiento de la estación de Bomberos Municipales y la DMGIRD de San Marcos; l. Realizar planificaciones semanales en coordinación con las comandancias de Bomberos Municipales y la DMGIRD de San Marcos; m. Presentar informes mensuales de las actividades, objetivos y metas alcanzadas ejecutadas de acuerdo a planificación semanal realizadas; n. Realizar funciones que asigne las comandancias de Bomberos Municipales de San Marcos y el alcalde municipal y sean en el ámbito de su competencia; o. Apoyar al Director/a de la DMGIRD, en las diferentes acciones que se ejecuten en el Municipio y que le sean asignadas por éste.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 16,250.00)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, apegada a la vigencia de este autorizada por el Concejo Municipal y a la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsable que generaron la relación contractual, mediante **CINCO PAGOS de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 3,250.00)** en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado con el visto bueno de los responsables de solicitar la presente contratación, debiendo informar a donde corresponda; los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2024 ASIGNADOS AL PROYECTO.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 105-2024RRHH suscrito con
OSLIN EMMANUEL CHUN RAMÍREZ
DPI. 3096 26765 1210

Página 3 de 4

carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato, inicia del 01 de agosto al 31 de diciembre del presente año dos mil veinticuatro según lo indica el acuerdo de alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Marcos, que autoriza la contratación. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES: “EL CONTRATADO”** queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Dirección Municipal de Gestión Integral de Riesgos a Desastres-DMGIRD- y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado del resultado del producto entregado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Municipal de Gestión Integral de Riesgos a Desastres, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** “EL CONTRATADO” se obliga a entregar finiquito a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de “EL CONTRATADO”, previa solicitud del



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 105-2024RRHH suscrito con
OSLIN EMMANUEL CHUN RAMÍREZ
DPI. 3096 26765 1210

Página 4 de 4

interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Oslin Emmanuel Chún Ramírez
DPI 3096 26765 1210

En el municipio de San Marcos, departamento de Marcos, el día tres de septiembre del año dos mil veinticuatro, como Notaria DOY FE: que las firmas que anteceden calzadas al pie de un Contrato de Servicios Técnicos número ciento cinco guion dos mil veinticuatro, son AUTÉNTICAS por haber sido puestas en mi presencia por Ingeniero Otto Francisco Castillo Bautista Alcalde Municipal, Licenciada Ana Mariela Pérez Orozco Directora de Recursos Humanos y Oslin Emmanuel Chún Ramírez, quienes bien enterados del contenido íntegro de la presente acta de legalización de firmas, vuelven a firmar, a continuación firma la suscrita Notaria Doy fe.

POR MÍ Y ANTE MÍ



ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.1,625.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	OSLIN EMMANUEL CHUN RAMIREZ
Dirección:	SECTOR LAS PIEDRECITAS, ALDEA SAN RAFAEL SOCHE, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
	-

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1045122

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.1,625.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **OSLIN EMMANUEL CHUN RAMIREZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** No. 105-2024RRHH celebrado en la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día 27 de Agosto del 2024, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 01 de Agosto del 2024 al 31 de Diciembre del 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** es de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.16,250.00)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.1,625.00)** y estará vigente por el período comprendido del 01 de Agosto del 2024 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **03** días del mes de **Septiembre de 2024**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 833175

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-73588-2024

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1045122 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	OSLIN EMMANUEL CHUN RAMIREZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q.1,625.00
Contrato número:	105-2024RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 03 días del mes de Septiembre de 2024.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 105-2024RRHH suscrito con
OSLIN EMMANUEL CHUN RAMÍREZ
DPI. 3096 26765 1210

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CIENTO CINCO GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (105-2024RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veintisiete de agosto del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 de la zona 1, San Marcos, nosotros: Otto Francisco Castillo Bautista, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número seiscientos diecinueve guion dos mil veinticuatro (619-2024), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y **c)** y de conformidad con el acuerdo de alcaldía municipal número (619-2024), de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veinticuatro y a solicitud de la ingeniera Ruth Castañón Mejía de la contratación de personal para la ejecución y operación del Proyecto **"SNIP 0331308 APOYO INSTITUCIONAL A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA E INTERINSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS"**; La Licda. Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte el señor: **OSLIN EMMANUEL CHÚN RAMÍREZ** soltero, guatemalteco, Panadero Industrial, quien se identifica con documento único de identificación número tres mil noventa y seis, veintiséis mil setecientos sesenta y cinco, mil doscientos diez; (3096 26765 1210) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT 104498552 con residencia en Sector Las Piedrecitas, Aldea San Rafael Soche, del Municipio y Departamento de San Marcos lugar, que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **TECNICO DE RESPUESTA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DE LA DMGIRD Y DEL CUERPO DE**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 105-2024RRHH suscrito con
OSLIN EMMANUEL CHUN RAMÍREZ
DPI. 3096 26765 1210

Página 2 de 4

BOMBEROS MUNICIPALES DE SAN MARCOS, SAN MARCOS. del Proyecto Apoyo Institucional a la Participación Comunitaria e Interinstitucional en la Gestión de Riesgos del Municipio de San Marcos, según acuerdo de Alcaldía municipal No. 619-2024 siendo la responsable la ing. Ruth Castañón Mejía de la ejecución gestión y cierre de dicho proyecto.

TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos por medio del oficio presentada por la encargada del proyecto, se describen las funciones siguientes: a. Desarrollar procesos operativos en la atención de emergencias que se deriven de la estación de Bomberos Municipales de San Marcos y la DMGIRD; b. Apoyar en los procesos de auxiliar a las personas y sus bienes según la capacidad operativa de la DMGIRD y bomberos municipales de San Marcos, ante incendios, accidentes, y desastres, calamidades públicas, entre otros; c. Realizar servicios de anticipación de emergencias a través de capacitaciones en primeros auxilios a sociedad civil, instituciones, centros educativos, entre otras instancias que así lo requieran; d. Colaborar en la revisión de equipos, herramientas, botiquines de primeros auxilios para que puedan ser utilizados en buenas condiciones y en los diferentes servicios que se presenten; e. Elaborar y documentar las estadísticas de servicios prestados con equipo pre-hospitalario y ambulancias; f. Colaborar en la limpieza de unidades de servicio (Revisión de aceite de motor, aceite hidráulico, líquido de frenos, agua, presión de neumáticos, sistema de luces, sirenas y luces de emergencias, así también la desinfección respectiva); g. Colaborar en los procesos de encendido de unidades para verificar las condiciones de las mismas y prestar el servicio de forma eficiente; h. Realizar los reportes de incidentes conforme a las consideraciones de las comandancias de bomberos municipales y las sugerencias de la DMGIRD; i. Colaborar en la limpieza y sanitización de las instalaciones de Bomberos Municipales para la prestación de servicios de forma eficiente; j. Apoyar en los procesos de los traslados de pacientes para evaluación pre-hospitalaria o atención hospitalaria que corresponda; k. Colaborar con el crecimiento y funcionamiento de la estación de Bomberos Municipales y la DMGIRD de San Marcos; l. Realizar planificaciones semanales en coordinación con las comandancias de Bomberos Municipales y la DMGIRD de San Marcos; m. Presentar informes mensuales de las actividades, objetivos y metas alcanzadas ejecutadas de acuerdo a planificación semanal realizadas; n. Realizar funciones que asigne las comandancias de Bomberos Municipales de San Marcos y el alcalde municipal y sean en el ámbito de su competencia; o. Apoyar al Director/a de la DMGIRD, en las diferentes acciones que se ejecuten en el Municipio y que le sean asignadas por éste.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS. (Q. 16,250.00)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, apegada a la vigencia de este autorizada por el Concejo Municipal y a la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsable que generaron la relación contractual, mediante **CINCO PAGOS de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 3,250.00)** en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado con el visto bueno de los responsables de solicitar la presente contratación, debiendo informar a donde corresponda; los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2024 ASIGNADOS AL PROYECTO.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 105-2024RRHH suscrito con
OSLIN EMMANUEL CHUN RAMÍREZ
DPI. 3096 26765 1210

Página 4 de 4

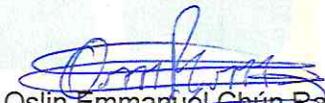
interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909


Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201




Oslin Emmanuel Chún Ramírez
DPI 3096 26765 1210

En el municipio de San Marcos, departamento de Marcos, el día tres de septiembre del año dos mil veinticuatro, como Notaria DOY FE: que las firmas que anteceden calzadas al pie de un Contrato de Servicios Técnicos número ciento cinco guion dos mil veinticuatro, son AUTÉNTICAS por haber sido puestas en mi presencia por Ingeniero Otto Francisco Castillo Bautista Alcalde Municipal, Licenciada Ana Mariela Pérez Orozco Directora de Recursos Humanos y Oslin Emmanuel Chún Ramírez, quienes bien enterados del contenido íntegro de la presente acta de legalización de firmas, vuelven a firmar, a continuación firma la suscrita Notaria Doy fe.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
Atención, gestión y solución

POR MÍ Y ANTE MÍ



ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.1,625.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	OSLIN EMMANUEL CHUN RAMIREZ
Dirección:	SECTOR LAS PIEDRECITAS, ALDEA SAN RAFAEL SOCHE, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
	-

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1045122

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.1,625.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **OSLIN EMMANUEL CHUN RAMIREZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 105-2024RRHH** celebrado en la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día 27 de Agosto del 2024, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 01 de Agosto del 2024 al 31 de Diciembre del 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** es de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.16,250.00)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.1,625.00)** y estará vigente por el período comprendido del 01 de Agosto del 2024 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **03** días del mes de **Septiembre de 2024**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 833175

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-73588-2024

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1045122 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	OSLIN EMMANUEL CHUN RAMIREZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q. 1,625.00
Contrato número:	105-2024RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 03 días del mes de Septiembre de 2024.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 107-2024RRHH suscrito con
PABLO JOSUÉ CASTILLO MEZA
DPI. 2207 70123 0101

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS CIENTO SIETE GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (107-2024RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veintisiete de agosto del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 de la zona 1, San Marcos, nosotros: Otto Francisco Castillo Bautista, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número seiscientos diecinueve guion dos mil veinticuatro (619-2024), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y c) y de conformidad con el acuerdo de alcaldía municipal número (619-2024), de fecha veintisiete de agosto del año dos mil veinticuatro y a solicitud de la ingeniera Ruth Castañón Mejía de la contratación de personal para la ejecución y operación del Proyecto "SNIP 0331308 APOYO INSTITUCIONAL A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA E INTERINSTITUCIONAL EN LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS"; La Licda. Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y por otra parte el señor: **PABLO JOSUÉ CASTILLO MEZA** soltero, guatemalteco, Bombero Profesional III Clase, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil doscientos siete, setenta mil ciento veintitrés, cero ciento uno; (2207 70123 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT 53786246 con residencia en quinta calle seis guion veintidós de la zona dos del Cantón San Ramón, del Municipio y Departamento de San Marcos, lugar, que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **BOMBERO MUNICIPAL PARA LA COMANDANCIA, SEGUIMIENTO**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 107-2024RRHH suscrito con
PABLO JOSUÉ CASTILLO MEZA
DPI. 2207 70123 0101

Página 2 de 4

OPERACIÓN Y ADMINISTRACION DE LA ESTACION DE BOMBEROS MUNICIPALES DE SAN MARCOS del Proyecto Apoyo Institucional a la Participación Comunitaria e Interinstitucional en la Gestión de Riesgos del Municipio de San Marcos, según acuerdo de Alcaldía municipal siendo la responsable la ing. Ruth Castañón Mejía de la ejecución gestión y cierre de dicho proyecto. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos por medio del oficio presentada por la encargada del proyecto, se describen las funciones siguientes:

a. Coordinar procesos operativos en la atención de emergencias que se deriven de la estación de Bomberos Municipales de San Marcos y la DMGIRD; b. Dirigir los procesos administrativos, operativos, logísticos de la estación de bomberos municipales de San Marcos; c. Delegar los procesos de auxiliar a las personas y sus bienes según la capacidad operativa de la DMGIRD y bomberos municipales de San Marcos, ante incendios, accidentes, y desastres, calamidades públicas, entre otros; d. Realizar y coordinar servicios de anticipación de emergencias a través de capacitaciones en primeros auxilios a sociedad civil, instituciones, centros educativos, entre otras instancias que así lo requieran; e. Coordinar y colaborar en la revisión de equipos, herramientas, botiquines de primeros auxilios para que puedan ser utilizados en buenas condiciones y en los diferentes servicios que se presten; f. Dirigir, elaborar y documentar las estadísticas de servicios prestados con equipos pre-hospitalario y ambulancias; g. Coordinar al personal de turno para que se efectúe la limpieza de unidades de servicio (Revisión de aceite de motor, aceite hidráulico, líquido de frenos, agua, presión de neumáticos, sistema de luces, sirenas y luces de emergencias, así también la desinfección respectiva); h. Coordinar al personal de turno para que se efectúen los procesos de encendido de unidades para verificar las condiciones de las mismas y prestar el servicio de forma eficiente; i. Dirigir y realizar los reportes de incidentes conforme a las consideraciones de las comandancias de bomberos municipales y las sugerencias de la DMGIRD; j. Coordinar al personal de turno para que se efectúe la limpieza y sanitización de las instalaciones de Bomberos Municipales para la prestación de servicios de forma eficiente; k. Supervisar las buenas prácticas y los procesos de los traslados de pacientes para la evaluación pre-hospitalaria o atención hospitalaria que corresponda; l. Colaborar con el crecimiento y funcionamiento de la estación de Bomberos Municipales y la DMGIRD de San Marcos; m. Realizar planificaciones semanales en coordinación con las comandancias de Bomberos Municipales y la DMGIRD de San Marcos; n. Presentar informes mensuales de las actividades, objetivos y metas alcanzadas ejecutadas de acuerdo a la planificación semanal realizadas; o. Realizar funciones que asigne las comandancias de Bomberos Municipales de San Marcos y el alcalde municipal y sean en el ámbito de su competencia; p. Apoyar al Director/a de la DMGIRD, en las diferentes acciones que se ejecuten en el Municipio y que le sean asignadas por éste.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS. (Q. 16,250.00)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, apegada a la vigencia de este autorizada por el Concejo Municipal y a la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsables que generaron la relación contractual, mediante **CINCO PAGOS de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 3,250.00)** en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado con el visto bueno de los responsables de solicitar la presente contratación, debiendo informar a donde corresponda; los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE**



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 107-2024RRHH suscrito con
PABLO JOSUÉ CASTILLO MEZA
DPI. 2207 70123 0101

Página 3 de 4

EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2024 ASIGNADOS AL PROYECTO.

Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, "EL CONTRATADO" no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 01 de agosto al 31 de diciembre del presente año dos mil veinticuatro según lo indica el acuerdo de alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Marcos, que autoriza la contratación. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes pactados y avalados por la Dirección Municipal de Gestión Integral de Riesgos a Desastres-DMGIRD- y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado del resultado del producto entregado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por la Dirección Municipal de Gestión Integral de Riesgos a Desastres, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 107-2024RRHH suscrito con
PABLO JOSUÉ CASTILLO MEZA
DPI. 2207 70123 0101

Página 4 de 4

MUNICIPALIDAD” dará por recibidos los mismos y, C) FINIQUITO: “EL CONTRATADO” se obliga a entregar finiquito a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, y la Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de “EL CONTRATADO”, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATADO” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de “LA MUNICIPALIDAD”. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



Pablo Josué Castillo Meza
DPI 2207 70123 0101

AUTENTICA:

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día veintisiete de agosto del año dos mil veinticuatro, como NOTARIO, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: Ingeniero **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos y; Licenciada **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y: **PABLO JOSUÉ CASTILLO MEZA**, personas de mi anterior conocimiento, y que están puestas al final del contrato de servicios técnicos número ciento siete guion dos mil veinticuatro RRHH, (107-2024RRHH), celebrado entre autoridades Municipales b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste. -

Atención, gestión y solución



Q 10.00 002 QUTZANES
TIMBRE NOTARIAL

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD **No. CAUBS-76115-2024**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1047963 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	PABLO JOSUÉ CASTILLO MEZA
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q. 1,625.00
Contrato número:	107-2024RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 27 días del mes de Septiembre de 2024.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.1,625.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	PABLO JOSUÉ CASTILLO MEZA
Dirección:	QUINTA CALLE SEIS GUION VEINTIDÓS DE LA ZONA DOS DEL CANTÓN SAN RAMÓN, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1047963

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.1,625.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **PABLO JOSUÉ CASTILLO MEZA**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 107-2024RRHH** celebrado en la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día 27 de Agosto del 2024, por medio del cual se compromete a prestar **SERVICIOS TÉCNICOS** a partir del 01 de Agosto del 2024 al 31 de Diciembre del 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** es de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q.16,250.00)** INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.1,625.00)** y estará vigente por el período comprendido del 01 de Agosto del 2024 hasta que **MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS**, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **27** días del mes de **Septiembre** de **2024**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 836314

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 108-2024RRHH suscrito con
JOSÉ DANIEL FUENTES ESCOBAR
DPI. 3300 59203 1201

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NUMERO CIENTO OCHO GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (108-2024RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día diecisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 de la zona 1, San Marcos, nosotros: Otto Francisco Castillo Bautista, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número seiscientos diecinueve guion dos mil veinticuatro (619-2024), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y c) y de conformidad con el acuerdo de alcaldía municipal número (684-2024), de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, el cual se autoriza la contratación del personal, la Licda. Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, y en representación de la misma y de las obligaciones que se deriven de este contrato y que en lo sucesivo se le denominará "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra parte el señor: **JOSÉ DANIEL FUENTES ESCOBAR** soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, quien se identifica con documento único de identificación tres mil trescientos, cincuenta y nueve mil doscientos tres, un mil doscientos uno, (3300 59203 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT 104145854 con residencia en la 15 avenida sexta calle A seis guion ciento cincuenta y uno de la zona 5, San Marcos, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, artículos 35 y 70 del Código Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 108-2024RRHH suscrito con
JOSÉ DANIEL FUENTES ESCOBAR
DPI. 3300 59203 1201

Página 2 de 4

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATADO” Se compromete a prestar sus servicios técnicos en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios apegados a los lineamientos descritos dentro de las funciones incluidas dentro del acta que autoriza la presente contratación siendo estas las siguientes a) Atender de manera inmediata cualquier requerimiento interno como externo que se presente en Secretaría Municipal. b) Llevar Agenda de compromisos, reuniones y actividades del Secretario Municipal y programar las mismas. c) Redactar correspondencias, oficios, circulares, memorándums de Secretaría Municipal. d) Asistir al Secretario Municipal en reuniones a las que éste asista para darle trámite a lo que en ellas sea tratado y sea competencia de Secretaría Municipal. e) Redactar documentos que le sean requeridos por su jefe inmediato. f) Atención al público vía telefónica y personalizada de quienes soliciten audiencias o trámites propios de Secretaría Municipal y agendar las mismas. g) Elaborar y remitir notificaciones y/o citaciones y llevar control de archivos de documentos que se procesen o se generen en Secretaría municipal. h) Llevar control de documentos legales que ingresen a la secretaria y deban ser respondidos por tiempos. g) Realizar cualquier otra tarea que le sea solicitada por su jefe inmediato relacionada con sus actividades. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios técnicos que preste, la cantidad de **DOCE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS. (Q. 12,400.00)** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), misma que se hará efectiva durante la vigencia del contrato, apegada a la vigencia de este autorizada por el Concejo Municipal y a la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsable que generaron la relación contractual, mediante **CUATRO PAGOS de TRES MIL CIEN QUETZALES EXACTOS (Q. 3,100.00)** en concepto de honorarios previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva y presentación del informe de lo realizado con el visto bueno de los responsables de solicitar la presente contratación, debiendo informar a donde corresponda; los honorarios serán pagados con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS” DEL RENGLÓN DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS 2023.** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de “SUELDOS” o “SALARIOS”, sino de “HONORARIOS” no sujetos a las prestaciones. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia del 01 de septiembre al 31 de diciembre del presente año según lo indica el Acta de Concejo Municipal que autoriza este contrato. **SEXTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Técnicos No. 108-2024RRHH suscrito con
JOSÉ DANIEL FUENTES ESCOBAR
DPI. 3300 59203 1201

Página 3 de 4

Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** “EL CONTRATADO” queda obligado a presentar informes pactados y avalados por el Secretario Municipal de la Municipalidad de San Marcos y a la Dirección Administrativa Financiera Municipal, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de cada pago realizado, además a la Dirección de Recursos Humanos, Alcaldía y Concejo cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos de honorarios. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: **A)** Por incumplimiento de las condiciones contractuales; **B)** Por rescisión acordada entre las partes, **C)** Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. **D)** “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente luego de agotar la vía administrativa. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA QUINTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** **A) EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el encargado de la dependencia donde preste sus servicios, debiendo suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a donde corresponda, para proceder a firmar el Finiquito respectivo al ser recibido el último pago pactado; **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” dará por recibidos los mismos y, **C) FINIQUITO:** “EL CONTRATADO” se obliga a entregar finiquito a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, Secretaría Municipal y Oficina de la Dirección de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de “EL CONTRATADO”, previa solicitud del interesado. **DECIMA SEXTA ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATADO” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en cuatro hojas de papel bond con membrete de “LA MUNICIPALIDAD”. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt



Contrato Servicios Técnicos No. 108-2024RRHH suscrito con
JOSÉ DANIEL FUENTES ESCOBAR
DPI. 3300 59203 1201

Página 4 de 4

Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201



José Daniel Fuentes Escobar
DPI. 3300 59203 1201

En la ciudad de San Marcos, departamento de San Marcos, el día diecisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, como **Notario DOY FE**, que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA; ANA MARIELA PÉREZ OROZCO Y JOSÉ DANIEL FUENTES ESCOBAR**, quienes se identifican con los documentos personales de identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), y un mil ochocientos sesenta y seis, espacio, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, espacio, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y tres mil trescientos, espacio; cincuenta y nueve mil doscientos tres, espacio; un mil doscientos uno. (3300 59203 1201) todos extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica y que calzan en el contrato de servicios técnicos número CIENTO OCHO GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (108-2024RRHH) de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro de la Municipalidad de San Marcos departamento de San Marcos. Que los signatarios vuelven a firmar la presente legalización.



Ante mí:

César Leonardo Sandoval Barrios
ABOGADO Y NOTARIO



CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUBS-76093-2024

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-908-1047939 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	JOSÉ DANIEL FUENTES ESCOBAR
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado:	Q. 1,240.00
Contrato número:	108-2024RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 26 días del mes de Septiembre de 2024.



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.

ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q.1,240.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:	JOSÉ DANIEL FUENTES ESCOBAR
Dirección:	15 AV Y 6 CALLE A 6-151, , ZONA 05, SAN MARCOS, SAN MARCOS

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. 10-908-1047939**

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,240.00)**.

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de **JOSÉ DANIEL FUENTES ESCOBAR**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS No. 108-2024RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, el día 17 de Septiembre del 2024, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS a partir del 01 de Septiembre del 2024 al 31 de Diciembre del 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS es de DOCE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.12,400.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.1,240.00) y estará vigente por el período comprendido del 01 de Septiembre del 2024 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de Diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **26** días del mes de **Septiembre de 2024**

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



COD. 836287

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 109-2024RRHH suscrito con
GUSTAVO RAFAEL VILLAGRAN MÉRIDA
DPI. 2925 74487 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES NUMERO CIENTO NUEVE GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (109-2024RRHH). - - - - -

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día diecisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 de la zona 1, San Marcos, nosotros: Otto Francisco Castillo Bautista, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número seiscientos diecinueve guion dos mil veinticuatro (619-2024), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; c) y de conformidad con el acuerdo de alcaldía municipal número (684-2024), y La Licda. Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, en representación de la misma Municipalidad, las obligaciones que se deriven de este contrato y que en lo sucesivo se le denominará "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra parte: **GUSTAVO RAFAEL VILLAGRAN MÉRIDA**, soltero, guatemalteco, Perito en Electrónica y Dispositivos Digitales, quien se identifica con documento único de identificación número dos mil novecientos veinticinco, setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete, un mil doscientos uno (2925 74487 1201) extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, NIT. 117276049, con residencia en 5ta. Calle 14-119 de la zona 4, San Marcos, San Marcos, Guatemala, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, acuerdo de Alcaldía Municipal 684-2024, de fecha 17 de septiembre del presente año, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Empresa Municipal de Agua Potable San Marcos, en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO II DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **1).** Recibe, redacta y envía la correspondencia diversa tales como oficios, providencias, actas, circulares y certificaciones. **2).** Mantiene un archivo ordenado cronológicamente de la documentación física y digital que ingresa y egresa de la dependencia. **3).** Atiende a las personas que solicita citas o reuniones con Coordinación General y/o Jefe (a) Administrativo (a) Financiero (a). **4).** Acompaña al Coordinador (a) y/o Jefe (a) Administrativo (a) Financiero (a), cuando es necesario, a las reuniones de trabajo que se realicen



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 109-2024RRHH suscrito con
GUSTAVO RAFAEL VILLAGRAN MÉRIDA
DPI. 2925 74487 1201

Página 2 de 3

en la Municipalidad o fuera de ella, redactando la memoria correspondiente. 5). Lleva la agenda de reuniones y citas de trabajo de la Coordinación y Jefatura Administrativa. 6). Elabora reportes varios que le sean solicitados en relación a su puesto. 7). Transmite información relevante y de importancia al Coordinador con referencia a la empresa. 8). Realiza cualquier otra tarea inherente al puesto, asignada por su jefe inmediato. 9). Apoya las actividades de puesto de del Asistente Administrativo I, cuando sea requerido. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS” La Empresa Municipal de Agua Potable de San Marcos departamento de San Marcos se compromete a pagar a “EL CONTRATADO” de manera mensual la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q.3,280.00)** MAS LAS BONIFICACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, por medio de cinco pagos consecutivos cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria renglón número 022 PERSONAL POR CONTRATO Y 027 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2024. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** “EL CONTRATADO” se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo de la Empresa Municipal de Agua Potable como sea requerido o asignado en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante para la EMAP. **SEXTA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEPTIMA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **OCTAVA. INFORMES:** “EL CONTRATADO” queda obligado a presentar informes mensuales a la Jefatura de la Empresa Municipal de Agua Potable San Marcos de lo realizado durante el mes, mismos que serán requisito para que formen parte del expediente de pago de cada mes, además al Concejo Municipal, Alcalde y Dirección de Recursos Humanos cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda “EL CONTRATADO” son propiedad de “LA MUNICIPALIDAD Y LA EMAP” y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) “LA MUNICIPALIDAD” podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Concejo, Alcalde Municipal y Jefatura de la Empresa Municipal de Agua Potable, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, “LA MUNICIPALIDAD” dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** “EL CONTRATADO” se obliga a entregar finiquito a favor de “LA MUNICIPALIDAD”, Empresa Municipal de Agua Potable donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de “EL CONTRATADO”, previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, “LA



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Personales No. 109-2024RRHH suscrito con
GUSTAVO RAFAEL VILLAGRAN MÉRIDA
DPI. 2925 74487 1201

Página 3 de 3

MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATADO” aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de “**LA MUNICIPALIDAD**”. Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909

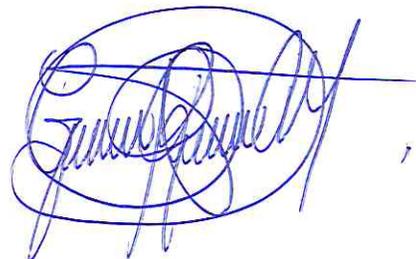



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora de Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201




Gustavo Rafael Villagran Mérida
DPI. 2925 74487 1201

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS: En la ciudad de San Marcos, del departamento de San Marcos, el día diecisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro. YO, **CAROL JEANNETTE LUX CARDONA**, Notaria con número de colegiado activo treinta y seis mil trescientos treinta y cinco (36,335); DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA, ANA MARIELA PÉREZ OROZCO, Y GUSTAVO RAFAEL VILLAGRAN MÉRIDA**, quienes se identifican con los Documentos Personales de Identificación con códigos únicos de identificación números: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909), un mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres, un mil doscientos uno (1866 68473 1201), y dos mil novecientos veinticinco, setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete, un mil doscientos uno (2925 74487 1201), extendidos por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Respectivamente las firmas que se legalizan calzan en un **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES**, en virtud de lo anterior los signatarios vuelven a firmar nuevamente la presenta acta de legalización de firmas.





Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 110-2024RRHH suscrito con
WILIAM WALTER SÁNCHEZ PÉREZ
DPI. 1628 72801 1109

Página 1 de 4

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CIENTO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (110-2024RRHH).-- - - - -

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la 7ª. avenida "A" 8-45 de la zona 1, San Marcos, nosotros: Otto Francisco Castillo Bautista, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: un mil setecientos setenta y cuatro, cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-001, la cual acredito con: a) certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; b) certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; y c) y de conformidad con la certificación del acuerdo municipal de fecha veinticinco de septiembre del presente año, contenido en el punto cuarto del Acta No. cien guion dos mil veinticuatro (No. 100-2024), de Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal del Municipio y Departamento de San Marcos; La Licda. Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, y por otra parte: **WILIAM WALTER SÁNCHEZ PÉREZ**, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, colegiado activo número dieciséis mil novecientos diez (16910) quien se identifica con Documento Único de Identificación número mil seiscientos veintiocho, setenta y dos mil ochocientos uno, un mil ciento nueve (1628 72801 1109), extendido por el Registro Nacional de las Persona de la República de Guatemala, con residencia en la 3ra. calle B 7-29 zona 2, Boca Del Monte, Villa Canales, Departamento de Guatemala, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo que para el efecto preceptúan los artículos 44, inciso e), artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATADO" se compromete a prestar sus servicios en el cargo de: **CONSULTOR EN MATERIA INFORMÁTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA SERVICIOS GL ADAPTADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus **SERVICIOS**, de acuerdo a las atribuciones siguientes: a) Abarcará el proceso de revisión del plan tarifario de tasas y arbitrios municipales y su configuración en el módulo de mantenimiento, realizando las modificaciones que correspondan en el sistema Servicios GL, así mismo, cuando aplique brindar apoyo en el proceso de gestión ante el



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 110-2024RRHH suscrito con
WILIAM WALTER SÁNCHEZ PÉREZ
DPI. 1628 72801 1109

Página 2 de 4

Ministerio de Finanzas Públicas para la creación de catálogos para las categorías del servicio de agua potable, alcantarillado y del arbitrio municipal; b) Revisión y cuando corresponda realizar las modificaciones a la configuración de la asignación de módulos a usuarios que tendrán acceso a registros y aprobaciones en Servicios GL; c) Configuración de lectores y fontaneros que realizaran las rutas de lectura de agua potable; d) Revisiones y cuando corresponda realizar las modificaciones a la configuración de la asignación o desasociar cobradores ambulantes; e) Revisión y cuando corresponda brindar apoyo en la realización de gestiones ante el Ministerio de Finanzas Públicas, para solicitar accesos al sistema y sus perfiles para la gestión de registros de información de los servicios públicos y de cobros municipales; f) Configuración de los atributos de las tarjetas de los servicios de agua potable y de arbitrios, así como el proceso de asignación de rubros a los conceptos de cobros; g) Configuración de recibos optimizados en recibos preimpresos; h) Cuando corresponda realizar las correcciones para la actualización de cajas receptoras. **MODULO DE GESTIÓN** Se apoyará en el proceso del registro de Contribuyentes individuales y jurídicos que cuenten con datos del Código Único de Identificación -CUI- y Número de Identificación Tributaria -NIT-, respectivamente; b) Revisiones y cuando corresponda realizar las correcciones y/o actualizaciones del padrón de contribuyentes y de los servicios de agua, IUSI y arbitrios municipales; c) Apoyo en la configuración y creación de rutas de lecturas de agua potable, asociación de contribuyentes asignados a rutas de lecturas, configuraciones y registros de lecturas de tarjetas asignadas a rutas de lectura; d) Apoyo en los módulos de agua potable, arbitrios y del IUSI, en la creación de tarjetas, revisión y verificación de registros existentes y sus correcciones cuando corresponda, generación de cuenta corriente de cada tarjeta; e) Capacitación a personal municipal para el proceso de la gestión de registros de notas de crédito, notas de débito y convenios de pago de servicios; f) Capacitación a personal municipal en solicitudes y aprobaciones de procesos masivos para generación de cuenta corriente anual de los servicios de agua, IUSI y arbitrios, así como también, en la generación de multas del IUSI; g) Capacitación a personal municipal para configuraciones en solicitudes de prórroga de boletos de ornato; h) Capacitación a personal municipal en el proceso de gestiones de realización de cortes y suspensiones de tarjetas de agua potable y realización de lecturas de agua de forma manual; i) Capacitación a personal municipal en revisiones de reportes varios de los módulos del agua potable, IUSI y de arbitrios, para la interpretación de la información generada; j) Capacitación a personal municipal en el proceso de asignación de número de cajas receptoras, apertura y cierres de cajas receptoras, realización de cobros municipales con y sin cuenta corriente, generación y realización de cobros de documentos de cobros, así como, la revisión y cuadro de cajas receptoras, correcciones de información previo a realizar cierres de cajas y generación de reportes para cuadro de ingresos y actualizaciones de rango de recibos asignados; k) Configuración de recibos formas 7B preimpresas en impresoras matriciales para la gestión de cobros municipales; l) Capacitación a personal municipal en el proceso de registro de entregas y rendiciones de talonarios de cobros ambulantes formas 31B. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** “LA MUNICIPALIDAD” conviene en pagar a “EL CONTRATADO” por los servicios profesionales que preste, la cantidad total de **CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 400,000.00)** por **TRES MESES** la cual incluye el impuesto al valor agregado (IVA), la que se hará efectiva mediante tres pagos que serán fraccionados a la vigencia del contrato por los honorarios y entrega de informes de las actividades realizadas previa entrega de la factura electrónica en línea (FEL) respectiva, con el visto bueno que avale dichos informes, y a la entrega de los productos que respalden cada pago bajo la supervisión de los responsable que generaron la relación contractual; los honorarios serán pactados para hacerse efectivos; con cargo a la partida presupuestaria **NUMERO 189 “Otros estudios y/o servicios” del renglón de egresos de la Municipalidad de San Marcos 2024** Las partes hacen constar que por la naturaleza del contrato, “EL CONTRATADO” no tiene calidad de personal permanente; por lo que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga, ni



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

Contrato Servicios Profesionales No. 110-2024RRHH suscrito con
WILIAM WALTER SÁNCHEZ PÉREZ
DPI. 1628 72801 1109

Página 3 de 4

está sujeto a los descuentos que la Ley obliga a los servidores públicos, en virtud de que los servicios pactados, son de carácter técnico y no crean relación laboral entre las partes, siendo que la retribución acordada, no tiene calidad de "SUELDOS" o "SALARIOS", sino de "HONORARIOS" no sujetos a las prestaciones, **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato inicia a partir del 26 de septiembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro **SEXTA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes de los avances, productos y/o actividades al Alcalde Municipal quien será el encargado de la fiscalización de sus actividades y o Productos; y los mismo será requisito indispensable para generar el pago de honorarios respectivo pasando este a formar parte del expediente de pago; además en la Dirección de Recursos Humanos Alcaldía y Concejo Municipal cuando le sean requeridos de manera parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **SEPTIMA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 55 de su reglamento, el contratado queda obligado a constituir una Garantía de Cumplimiento del diez por ciento (10%) del valor de los servicios contratados favor de la Municipalidad de San Marcos. **OCTAVA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA. CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA PRIMERA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por el Concejo Municipal. **DÉCIMA SEGUNDA. IMPUESTOS:** Queda entendido que las partes son responsables del pago de los impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el Alcalde Municipal y Comisión encargada del Concejo Municipal al finalizar el plazo del contrato; y, B) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la Oficina de la DAFIM; y la Oficina de Recursos Humanos con dictamen de esta podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DECIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201
info@municipalidadesanmarcos.gob.gt

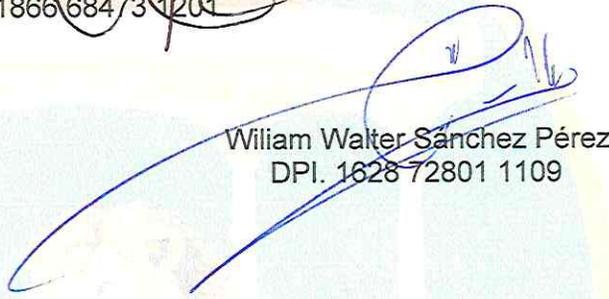
Contrato Servicios Profesionales No. 110-2024RRHH suscrito con
WILIAM WALTER SÁNCHEZ PÉREZ
DPI 1628 72801 1109

Página 4 de 4


Ing. Otto Francisco Castillo Bautista
Alcalde Municipal
DPI 1774 53761 0909




Licda. Ana Mariela Pérez Orozco
Directora Recursos Humanos
DPI 1866 68473 1201


William Walter Sánchez Pérez
DPI. 1628 72801 1109

AUTENTICA:

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, como NOTARIO, DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por los señores: Ingeniero **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos y; Licenciada **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, y: **WILIAM WALTER SÁNCHEZ PÉREZ**, personas de mi anterior conocimiento, y que están puestas al final del contrato de servicios profesionales número ciento diez guion dos mil veinticuatro RRHH,(110-2024RRHH), celebrado entre autoridades Municipales b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste. -



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
Atención, gestión y solución



ASEGURADORA RURAL, S.A.

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q. 40,000.00

DATOS DEL FIADO	
Nombre:	WILIAM WALTER SÁNCHEZ PÉREZ
Dirección:	3A. CALLE B 7-29, BOCA DEL MONTE, ZONA 2, VILLA CANALES, GUATEMALA

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
No. CG908-00009440

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de CUARENTA MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 40,000.00).

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

Para Garantizar: A nombre de WILIAM WALTER SÁNCHEZ PÉREZ, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110-2024RRHH celebrado en LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, el día 30 de septiembre del 2024, por medio del cual se compromete a "CONSULTOR EN MATERIA INFORMÁTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA SERVICIOS GL ADAPTADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS" en un plazo de 3 MESES A PARTIR DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES asciende a la suma de CUATROCIENTOS MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 400,000.00), este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma CUARENTA MIL QUETZALES CON 00/100 (Q. 40,000.00). y estará vigente por el período comprendido del 26 de septiembre del 2024 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, extienda la constancia de recepción o al 31 de diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 08 días del mes de octubre del 2024

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Revisado



Representante Legal



Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD
No. CAUOF-70331-2024

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. CG908-00009440 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: WILIAM WALTER SÁNCHEZ PÉREZ
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
Monto asegurado: Q. 40,000.00
CONTRATO DE SERVICIOS
PROFESIONALES número: 110-2024RRHH

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 08 días del mes de octubre del año 2024



Evelyn Muñoz
Jefe Suscripción y Emisión
Seguros de Caución
Aseguradora Rural, S.A.